



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: verbal sumario Fijación de Alimentos, custodia y cuidado personal
Demandante: Álvaro Julián Montoya
Demandada: Deyanira Agudelo Gómez
Radicación No. 7304340289001 201 000883 00
Asunto: Inadmite demanda

Se INADMITE la demanda de Fijación de Cuota Alimentaria, custodia y cuidado personal, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- ❖ Debe allegar prueba de haberse agotado la conciliación prejudicial en derecho como requisito de procedibilidad. (Art. 78.10 y 90.7 CGP y Art40 Ley 640 de 2001)
- ❖ Falta de anexos exigidos por la Ley, adjuntar registro civil de nacimiento de la menor Antonia Montoya Agudelo (Art. 78.10, 171 CGP).
- ❖ Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a la demandada. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020
- ❖ • Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

La Juez


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020